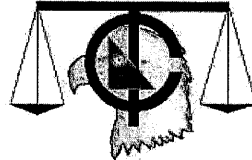




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 22 MAY 2007

VISTO: La Resolución Plenaria N° 07/07 y su modificatoria N° 48/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la primera de las normas citadas se modificó el escalafón vigente para el personal del Tribunal de Cuentas;

Que se advierte que el sueldo básico asignado a los Señores Secretarios en el Anexo I de la citada resolución, no representa la relación existente al momento fundacional (Resolución Plenaria N° 04/94), consistente en la equidistancia del 85% del salario básico de los Miembros para fijar el similar de los Secretarios, criterio mantenido por éste Plenario y expresamente ratificado en Acuerdo Plenario N° 1036, por lo que procede rectificarlo en forma retroactiva al 01 de enero de 2007;

Que asimismo corresponde aclarar en lo que respecta al adicional denominado "Función Control" y a efectos de evitar errores de interpretación en la liquidación de haberes, que la categoría E debe referenciarse con la Categoría A, AO y A1 y la categoría E1 debe referenciarse con la Categoría A3; ello con efecto retroactivo al 01 de enero de 2007;

Que por otra parte, la Resolución Plenaria N° 48/07 incorporó al Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/07 la función Jefe de Equipo creada por Resolución Plenaria N° 45/07, la que corresponde sea agregada al Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/07;

Que en razón de lo expuesto y en virtud de contar con la partida presupuestaria suficiente, corresponde modificar el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/07; ordenando su sustitución;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y 154 y 157 de la Ley Provincial 141;

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: SUSTITUIR el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/07 de acuerdo al detalle obrante en Anexo I de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

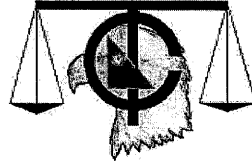
ARTICULO 2°: ESTABLECER que lo aquí resuelto tendrá carácter retroactivo al 1° de enero de 2007.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Dirección de Administración a los fines de producir las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR al personal del Tribunal de Cuentas.



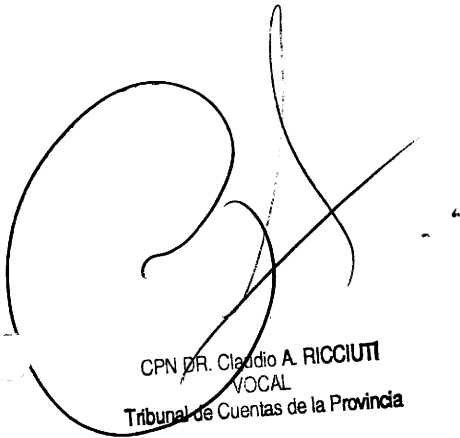
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



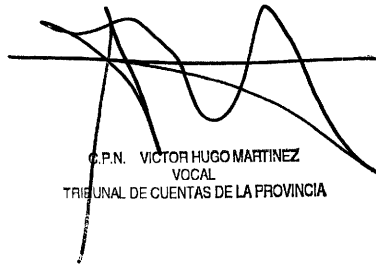
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archivar.

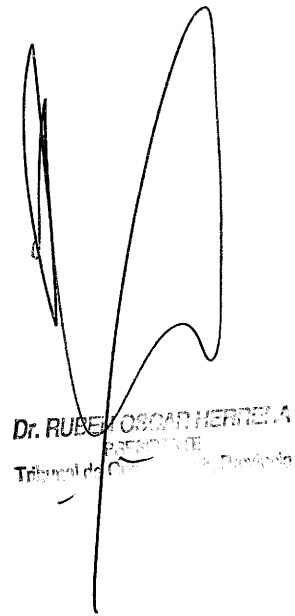
**RESOLUCION PLENARIA N° 064/ 2007.-**



CPN DR. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



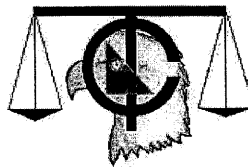
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



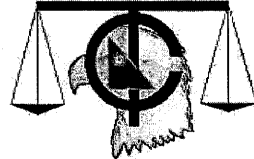
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 064/2007.-**

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría % s/dif.cat.superior (**)
			2% s/básico por año en la Adm.Pub., Nac., Prov., o Munic. Tope: 20 años.	
Miembros	11475	ver (*)		
Secretarios	9753	ver (*)		
			2% s/básico por año en Adm.Pública, Nacional, Provincial y Municipal.	
Cuerpo de Auditores, Abogados, Profesionales de distintas disciplinas				
A	5460	ver (*)		
A0	5200	ver (*)		
A1	5070	ver (*)		
A2	4680	ver (*)		
A3	4290	ver (*)		
			2% s/básico por año en la Adm. Pública, Nacional, Provincial y Municipal.	
Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaria Privada, Despacho, Administrativo, Personal y Haberes, Contaduría, Tesorería y Suministros Direcc. Administrativa				
B	4420	ver (*)		
B1	3900	ver (*)		
B2	3471	ver (*)		
B3	3120	ver (*)		
B4	2977	ver (*)		
B5	2824	ver (*)		
B6	2587	ver (*)		
			2% s/básico por año en la Adm.Pública Nacional, Provincial y Municipal.	
Cadete				
C	2433	ver (*)		
			2% s/básico por año en la Adm.Publica Nacional, Provincial y Municipal.	
Maestranza				
D	2574	ver (*)		
D1	2496	ver (*)		



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### Personal de Gabinete

2% s/basico por año  
en la Adm.Pública  
Nacional,Provincial  
y Municipal.

Asesor Letrado  
Fiscal Acusador

E 5850 ver (\*)

Relatores

E1 4450 ver (\*)

Secretaria Privada del Plenario

F1 3770 ver (\*)

Secretaria Privada de Miembros

F2 3380 ver (\*)

Función Prosecretarios 787 ver (\*\*\*)

Función Director de Adm. 520 ver (\*\*\*)

Función Subdirector de Adm. 210 ver (\*\*\*)

Función Jefe de Eq. Auditoría. 410 ver (\*\*\*)

Función Jefe de Equipo 410 ver (\*\*\*)

Función Control

Categorías: A, A0, A1 - E 887.20 ver (\*\*\*\*)

Categoría : A2 857.20 ver (\*\*\*\*)

Categoría: A3 - E1 827.20 ver (\*\*\*\*)

Resto de Categorías 357.20 ver (\*\*\*\*)

### Referencias

Título (*)	Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en Categoría (**)	3 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.
	5 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.
	10 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.

Adicional Remunerativo (***)	De carácter bonificable a calcularse sobre el sueldo básico.
------------------------------------	--

Función Control (****)	Adicional remunerativo no bonificable.
------------------------------	--

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA